



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca - 13 de febrero del año 2024.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

**RECIBIDO**  
13 FEB 2024  
11:03 hr  
*[Signature]*  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los tres integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el documento que exhibo anexo, se presenta la siguiente iniciativa de Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, COMO INSTANCIA TÉCNICA FACULTADA PARA PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, UN ANÁLISIS, REPORTE O DICTAMEN TÉCNICO DE LA PRESENCIA DE LA AMENAZA HIDROMETEOROLÓGICA DE SEQUÍA QUE ESTÁN VIVIENDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura, como un asunto de obvia y urgente resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

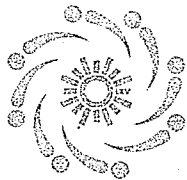
Sin otro en particular, le manifiesto mis respetos.

ATENTAMENTE

*[Signature]*

**RECIBIDO**  
13 FEB 2024  
*[Signature]*  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**



**GP PRD**  
LXV LEGISLATURA

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E:**



LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Las Diputadas y el Diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que suscribimos la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, venimos a presentar a la consideración del Pleno Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución, basándonos para hacerlo en los siguientes razonamientos:

**I).- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA PROPOSICIÓN PRETENDA RESOLVER:** El Estado de Oaxaca esta viviendo una Amenaza Hidrometeorológica; ya que 328 municipios del Estado de Oaxaca que representan el 57.5% del total de municipios que ocupan el 77.8% de la superficie territorial del Estado, están viviendo una situación de sequía que se va a agudizar en los próximos meses. Por tal motivo, es necesario exhortar a la Comisión Nacional del Agua, como Instancia Técnica Facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la presencia de la Amenaza Hidrometeorológica de sequía, a efecto de que se emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia.

**II).- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPOSICIÓN:** Este punto de acuerdo legislativo se funda en los siguientes argumentos:

De acuerdo a los datos del último reporte del Monitor de Sequía de México, del Servicio Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional del Agua, con corte al 31 de enero del año en curso; en el Estado de Oaxaca 111 municipios presentan condiciones anormalmente secas; 105 sequía moderada; 168 sequía severa, y; 55 sequía extrema.

Estas cifras nos indican que 328 municipios del Estado de Oaxaca están viviendo sequía; lo que representa el 57.5% del total de municipios que ocupan el 77.8% de la superficie territorial del Estado.

Conforme a la fracción V del artículo 3 de los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, la sequía que estamos viviendo es una Amenaza Hidrometeorológica.



**GP PRD**  
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Según los pronósticos de las agencias internacionales sobre el cambio climático y la prevención de desastres, señalan que el hemisferio norte tendrá desde marzo y hasta finales de agosto, altas temperaturas, sequía extrema e incendios por la sequía prevaeciente.

Para México los pronósticos son preocupantes; ya que se augura una sequía prolongada y calor, lo que nos ha conducido a vivir una crisis de agua que se va a agudizar, provocando efectos negativos en el bienestar de la población, la paz social, la seguridad, la alimentación, la economía y los recursos naturales.

La crisis hídrica se va a agudizar ante los incendios forestales que ya se han empezado a manifestar en nuestro Estado.

El acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es un Derecho Humano reconocido constitucionalmente, que está estrechamente vinculado a otros derechos humanos como la protección de la salud; la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y; el medio ambiente sano.

En ese orden, la función y servicio público del agua potable, está a cargo de los municipios; pero es obvio que frente a esta crisis hídrica que se va a agudizar aún más en los próximos meses, los gobiernos municipales serán rebasados y no podrán prácticamente hacer nada para resolver el problema.

El 6 de febrero pasado, el Gobierno del Estado presentó el Programa Estratégico de Agua y Saneamiento, basada en cuatro componentes que se aplicarán en los próximos cuatro meses, en el que participan las secretarías de Gobierno; de Infraestructura y Comunicaciones; de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar y el Sistema Operador de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado. El problema es que este programa se reduce a la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Ante la inminencia de la agudización de la crisis hídrica que ya estamos viviendo y, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de la población afectada y susceptible de ser afectada por esta emergencia; sobre todo de la población de los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos, se hace necesario actuar de manera proactiva e inmediata, para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, previa aprobación del Titular del Ejecutivo Federal, emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia, para prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad están en riesgo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXIII de los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, la Instancia Técnica Facultada para



**GP PRD**  
LXV LEGISLATURA



LXV LEGISLATURA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la presencia de alguna Amenaza Natural, cuyo origen sea hidrometeorológico, le corresponde a la Comisión Nacional del Agua.

Por tal motivo, apoyados en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, sometemos a consideración de este Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, como Instancia Técnica Facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la presencia de la Amenaza Hidrometeorológica de sequía que están viviendo los municipios del Estado de Oaxaca, a efecto de que se emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Comisión Nacional del Agua.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 14 de febrero del 2024.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

*Angélica Rocío Melchior Vásquez*

**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
**COORDINADORA**



# CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PRD

*Minerva Leonor López Calderón*

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**

*Víctor Raúl Hernández López*  
**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**